MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DEFINITIVA Nº .....018705..

"Exhibir en un lugar visible"

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

El Titular de la Licencia, ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento" y lo indicado en la O.M. N° 081-00 C/MPP.

TITULAR	:	CLINICA LOS COCOS E.I.R.L
RUC. Nº	:	20526449178
NOMBRE COMERCIAL	:	CLINICA LOS COCOS E.I.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL	:	VALLADOLID HERNANDEZ-SOCORRO
DNI. Nº	:	03375958
UBICACION	:	URB. CLUB GRAU AV. SULLANA NRO: 292 MZA: I LOTE: 12
ACTIVIDAD COMERCIAL	:	CLÍNICA
AREA	:	450.00 HORARIO DE ATENCIÓN: DE 0 HORAS HASTA 24 HORAS.
AUTORIZACIÓN DEL ENTE RECTOR:		AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Nº RES. DIR. 039-2012-GOB.REG DEL 01/03/2012
FECHA DE EMISIÓN	:	PIURA 20 DE MARZO DE 2012

Esta Licencia tiene vigencia indeterminada, siempre que se respete y acate la normatividad vigente de acuerdo a la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y la O.M. N° 081-00-C/MPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE SERVICIOS COMERCIALES
Carlos Martin Neira Fernández
JEFE DIVISION DE LICENCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE SERVICIOS COMERCIALES
Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE

2000001970503 12

Nº 000116

Escaneado con CamScanner

República del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N°0952 -2023/GRP -DRSP-DEDSS

Piura, 15 DIC 2023

VISTO

El Informe N°198-2023/DIRESA PIURA-DEDSS-CTRC emitido por el Comité Técnico Regional de Categorización de la DIRESA-PIURA, mediante el cual se aprobó la categoría de la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPRESS- del Sub Sector Privado denominada **CLINICA LOS COCOS : PIU 20230239**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud; (...) f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región en coordinación con los Gobiernos Locales, g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales. h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el articulo 7° del mencionado Reglamento de dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades , el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo , conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo , debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente , una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda

Que, asimismo . el articulo 8° del mencionado Reglamento establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo , luego de haber presentado la comunicación mencionada en el considerado precedente , tendrá un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización . Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Escaneado con CamScanner

República del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0752 -2023/GRP -DRSP-DEDSS

Piura, 15 DIC 2023

Que, en ese orden de ideas , los establecimientos de salud y servicio médico de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo al artículo 100° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicio Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006 SA;

Que, en tal sentido, por Resolución Directoral Ministerial N°546-2011/ MINSA , se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimiento de Salud ", cuyo numeral 6.1.1 establece que la categoría de un establecimiento del Sector Salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicio de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico Regional de Categorización de la Dirección Regional de Salud Piura conformado por Resolución Directoral N°045-2023/GRP-DRSP-DEDSS, La IPRESS CLINICA LOS COCOS , con código IPRESS 00013042 , cumple con los requisitos del TUPA Regional vigente, D.S N° 013-2006 SA y NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03, en relación a infraestructura, personal, equipos y materiales, y se le debe asignar una categoría;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios de Salud, Dirección y Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura aprobada con Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR del 10 de agosto de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 605-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR de fecha 10 de julio del 2023.

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar como Establecimiento de Salud con Internamiento Categoría II-1 a la Institución Prestadora de Servicios de Salud sin población asignada denominada CLINICA LOS COCOS , con código IPRESS 00013042 , del sub Sector Privado , cuya razón social es CLINICA LOS COCOS E.I.R.L. , ubicado en la Avenida Sullana N°290-292 Urbanización Club Grau , Distrito , Provincia y Departamento Piura

REGIONAL DE SALUD PIURA JEFA DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 2°.- El Establecimiento de salud señalado en el artículo 1° de la presente Resolución cuenta con la unidades productoras de servicios de salud -UPSS y Actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada; así como las UPSS , servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría, señalados en el anexo que forma parte de la presente Resolución .

Artículo 3°.-La categoría otorgada tiene una vigencia de tres (03) años o en caso varíe su complejidad. En caso de esto último, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho que motiva dicha comunicación y solicitar un nuevo proceso de categorización.

REGIONAL DE SALUD PIURA V°B° DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 4°.- El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PIURA comunicará a través del aplicativo web respectivo al responsable técnico este acto resolutivo

Escaneado con CamScanner

República del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0952 -2023/GRP -DRSP-DEDSS

Piura, 15 DIC 2023

Artículo 5°.- El Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud DIRESA-PIURA comunicará al responsable del Registro de Instituciones Prestadoras de Salud (RENIPRESS), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. EDUARDO JOSÉ GUERRERO AMAYA
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
V°B°
DIRECCION EJECUTIVA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
JEFA DE OFICINA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Escaneado con CamScanner

Republica del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0952 -2023/GRP -DRSP-DEDSS

Piura, 15 DIC 2023

ANEXO

IPRESS sin población asignada: - CLINICA LOS COCOS , con código IPRESS 00013042 , del Sub Sector Privado, , ubicado en la Avenida Sullana N°290-292 Urbanización Club Grau , Distrito , Provincia y Departamento Piura

Categoría asignada: II-1

- **UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según la categoría asignada.**

Cuadro UPSS 01

UPSS de atención directa	**UPSS - CONSULTA EXTERNA** **UPSS - HOSPITALIZACIÓN** **UPSS-EMERGENCIA** **UPSS - CENTRO OBSTETRICO** **UPSS- CENTRO QUIRURGICO** **UPSS- PATOLOGIA CLINICA** **UPSS- DIAGNOSTICO POR IMÁGENES** **UPSS- FARMACIA** **UPSS- CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN** **UPSS- MEDICINA DE REHABILITACIÓN** **UPSS- NUTRICIÓN Y DIETETICA** **UPSS- CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE**
UPSS de atención de soporte	**UPSS - DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)**
Actividades de atención directa y de soporte	**REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIA** **REGISTRO DE ATENCIÓN DE SALUD E INFORMACIÓN** **SALUD AMBIENTAL** **ACTIVIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA** **INTERVENCIONES DE CIRUGIA DE CONSULTORIO EXTERNO** **ACTIVIDAD DE ECOGRAFIA** **ACTIVIDAD DE RADIOLOGIA** **ACTIVIDAD REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD RBC**

REGIONAL PIURA DIRECTOR REGIONAL

REGIONAL DE SALUD PIURA JEFA DE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA V°B°

Escaneado con CamScanner